



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 14 de mayo de 1990. — Edición especial n.º 14

Página 97

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Orden de 7 de mayo de 1990, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se declara la campaña obligatoria de vacunación antirrábica para el año 1990 . 97

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de concurso público para la adquisición, montaje, obra civil y gestión de una instalación para el tratamiento de residuos hospitalarios de todos los centros públicos y privados de Cantabria 98

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 7 de mayo de 1990 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por la que se declara la campaña obligatoria de vacunación antirrábica para el año 1990.

La situación epizoológica respecto a la rabia en el ámbito del ciclo epizemiológico urbano no ha variado desde el pasado año 1989, ni tampoco la sistemática de lucha a llevar a cabo en la Campaña Nacional de Profilaxis y lucha contra esta enfermedad. A la vista de lo cual las Direcciones Generales de Producción Agraria y de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores han decidido prorrogar en sus aspectos técnicos para 1990 la vigencia de la circular dictada por ambas Direcciones Generales en 1981.

Por otro lado se han diagnosticado en la península varios casos de rabia en quirópteros, lo que obliga a adoptar determinadas medidas de carácter preventivo.

Teniendo en cuenta lo expuesto y las competencias asumidas en esta materia por la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo primero.

1. La campaña de vacunación antirrábica correspondiente a 1990 dará comienzo el día 15 de mayo y finalizará el 15 de julio.

2. Deberán ser vacunados todos los perros a partir de los tres meses de edad.

Artículo 2.º

Se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

1. Los murciélagos no se deben coger ni tocar, sobre todo si presentan signos de enfermedad o se comportan de manera extraña. Si se encuentran enfermos o muertos, deberá comunicarse al veterinario oficial de quien recibirá instrucciones específicas sobre métodos de actuación.

2. En caso de personas mordidas por murciélagos, debe acudir al médico.

3. Se recomienda la vacunación antirrábica a todos aquellos grupos de alto riesgo que trabajan o están relacionados con murciélagos (biólogos, espeleólogos, etc.).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de mayo de 1990.—El consejero de Sanidad y Bienestar Social, Ricardo Conde Yagüe.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: Concurso público para la adquisición, montaje, obra civil y gestión de una instalación para el tratamiento de residuos hospitalarios de todos los centros públicos y privados de Cantabria. La solución de tratamiento será la incineración, ubicándose la planta en el vertedero de Meruelo, garantizándose unos mínimos de 600 kilogramos/hora y 6 toneladas métricas/día.

Duración del contrato: La concesión de la gestión del servicio se establece por un plazo de diez años. No obstante, la Diputación Regional de Cantabria podrá prorrogar el contrato por otro plazo discrecionalmente.

Precio del contrato: A determinar por los licitadores.

Fianza provisional: Tres millones (3.000.000) de pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % del importe anual de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo día hábil siguiente a su publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en el anexo del pliego de prescripciones técnicas y administrativas.

Santander, 11 de mayo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003